



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación
Demandante	Juliana Andrea Ayala González
Demandado	Jorge Andrés García Quintero
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00027 00
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	<i>Requiere a demandante y ordena informar a comisaria de familia</i>

Atendiendo al resultado que arrojara la prueba de ADN tal y como se observa en escrito obrante a folios 32 a 34, el cual concluyera excluir de la paternidad al demandado JORGE ANDRES GARCÍA QUINTERO, aunado al hecho de que en el término de su traslado no fue solicitada su aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, previo a dar aplicación a la disposición contenida en el numeral 4º del artículo 386 del CGP, se dispone requerir a la demandante a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación respectiva, proceda a indicar el nombre de quien considera podría ser posiblemente el padre biológico del menor Emanuel, ello en virtud de lo consagrado en el artículo 6º de la Ley 1060 de 2006.

Notifíquese el contenido de la presente decisión a la Comisaria de Familia del municipio de La Pintada (Ant).

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **04** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE ENERO DE2022.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bca869a835ebbd62aa1c06227c614550f04c00271bf3d96b84664c0d42de3eb

Documento generado en 19/01/2022 03:32:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>